ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5369526 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JORGE ANDRES MARTINEZ VALBUENA

CONSIDERACIONES: **1.** Que El día 11 de septiembre de 2023, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios, cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para orientar la formación profesional programada para el Centro de Biotecnología Agropecuaria, Mosquera, regional Cundinamarca en la red de Cultura, en el área de música, o aquellas que le sean a fin a su perfil en la modalidad complementaria, presencial y/o virtual, como también en seguimiento o titulada de acuerdo con las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria y su área de cobertura"* **2.** Que, el contrato dio inicio el 13 de septiembre del 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DICINUEVE PESOS M/CTE ($10.788.319). **4.** Que VICTOR ALFONSO RIVERA JARAMILLO, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 27 de septiembre del 2023 con radicado No. 25-2-2023-009504, solicita y recomienda prorrogar el plazo de ejecución del contrato por quince (15) días contados a partir del 01 de diciembre del 2023 hasta el 15 de Diciembre del 2023, y en consecuencia adicionarlo en la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/Cte. ($2.048.415), indicando lo siguiente: "*El Centro de Biotecnología Agropecuaria cuenta con 315 instructores contratistas, los cuales prestan sus servicios para orientar formación profesional integral en la modalidad titulada presencial y virtual, complementaria presencial y virtual, seguimiento a etapa productiva y aulas móviles. Con el fin de cumplir a cabalidad con los propósitos inherentes a la formación profesional integral, en cuanto a cubrimiento total del calendario académico y cumplimiento de meta en la complementaria presencial se requiere contar con la adición de los 19 instructores mencionados en el cuadro anexo. El valor de la presente adición es de: $31.461.724. Se debe tener en cuenta que el Centro de Formación cuenta a la fecha con este presupuesto, por tanto, es viable realizar las adiciones mencionadas con anterioridad"* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1023 de 2023, expedido por la Coordinadora Administrativa y Financiera del Centro de Biotecnología Agropecuaria, cuyo objeto es contratación de instructores programa regular del Centro de Biotecnología Agropecuaria en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO **Subdirector de Centro de Biotecnología Agropecuaria,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia por quince (15) días contados a partir del 01 de diciembre del 2023 hasta el 15 de Diciembre de 2023, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 15 de Diciembre de 2023**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/Cte. ($2.048.415), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: En consecuencia, el valor total del presente contrato es de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($12.836.734). Esta suma será pagada por el SENA

al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago en el mes de septiembre por un valor de Dos Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve pesos M/Cte. ($2.594.659). b) Dos pagos iguales por los meses de octubre y noviembre de 2023 por un valor de Cuatro Millones Noventa y Seis Mil Ochocientos Treinta Pesos M/Cte. ($4.096.830). c) un último pago en el mes de diciembre por un valor de Dos Millones Cuarenta Y Ocho Mil Cuatrocientos Quince pesos M/Cte. ($2.048.415). Cada pago se cancelarán previa presentación del informe de actividades por parte del Contratista y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, la constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social y los demás soportes que se exija EL SENA para estos pagos. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1023 de 2023, expedido por la Coordinación Administrativa y Financiera del Centro de Biotecnología Agropecuaria. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato (hoja de ruta de pagos SIIF) expedido por la tesorería de la coordinación administrativa y Financiera **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación administrativa y Financiera del Centro de Formación Agropecuaria para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyecto: Laura Camila Sandoval Beltrán – Abogada contratista CBA
Reviso: Grasse Alejandra Mora Vigoya -- Abogada contratista CBA
Reviso: Víctor Alfonso Rivera Jaramillo – Supervisor del Contrato